

maravedis.



SEVILLA A CUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

Huere Acuntant. y selos P. Venicior Sullillone
seesta Villa de Banilla, Douffe. que la Cr.^{ta} se contrato
que dho Acuntant. en el año de setecientos y setenta y
seis hizo con el Don Sr. Joseph Capuis Medico Titular
della. ala letra es el tenor sigte.

Cr.^{ta} En la villa de Banilla en diez y nueve dias del mes
de Noviembre mil set.^{ta} y seis años ante mi
N.º pp.^{co} y testigos parecieron Joseph Ruiz Joseph
Piquelme Alcalde ordinario della, por su Maj.
Gines Marco, Joseph Recamora. Residentes Joseph Ariem.
za Texado Condepe Justicia y Regim.^{to} della, y con asis-
tencia de Salbador Penar Procurador Vindico; y Diposon
que por quanto enprimere deste dho mes y presente
un memorial en el Cavildo que en dho. dia Cele-
braron dado para dho. fin por Dr. Joseph Capuis
Medico en esta dha villa por el que pretendia esta
Conducta, Voto; A qual visto por dho. señores decreta-
ron que baxo de Quinto Capitulo, lo que se inserta-
ran en esta Cr.^{ta} admitian a dho. Empleo Sullidico
Titular della a propuesta de Dr. Jph. Capuis; a quien
debe luyr vete asignar, los mil r.^{os} venalados por
el Vn.^o y uno Conveso para dho. efecto, los mismos
que se obligan a entregar en tres Plazos en ca-
da año. selos Propios de esta dha villa, y penamp.
Hauidad a primere; y así subcesive. los demas, cu-
yo nombramto. hacen por tiempo de seis años.
que tomara principio en el dia primero de No-
viembre de este de setenta y seis y cumpliran en
otro tal de setenta y o. con los Capitulo siguientes
Suprimo que en el Cap. lo que Dio no permito

